Peque, septiembre 3 de 2025

Señora:
NATHALIA GRACIANO AVALOS
Dirección Local de Salud.

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisora.
Expediente: Convenio Interadministrativo No. **2026-CI-001**

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como supervisora del contrato No. **2026-CI-001** para la vigencia 2025, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2026"**. celebrado con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, identificada con **NIT N.º 890.983.675-8**, representada legalmente por el Señor **EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **1.017.166.504**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO**, se ha convenido en celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En lo no previsto expresamente, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes y los principios que rigen la contratación estatal, de acuerdo con la naturaleza y objeto del presente convenio.

En cumplimiento de las funciones de supervisión en la ejecución del presente convenio, es deber y obligación del supervisor atender las funciones establecidas en el numeral correspondiente a las obligaciones de las partes, así como aquellas demás actividades que impliquen la aprobación, vigilancia y seguimiento al normal desarrollo del convenio.

Para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables, el supervisor deberá revisar integralmente el expediente del convenio y mantener debidamente actualizada la carpeta física y/o digital con los documentos que se generen durante su ejecución.

Así mismo, deberá realizar el seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el convenio y velar por que los documentos, informes y actos administrativos que correspondan sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información y plataformas dispuestas para tal efecto.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027
Alcalde Municipal